



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-24456312-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2022-161-APN-CONEAU#ME de la carrera de Maestría en Luminotecnia, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el Acta N° 537 de aprobación de la nómina de pares, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

En la RESFC-2022-161-APN-CONEAU#ME se efectuó la siguiente recomendación: procurar que los futuros alumnos de la carrera participen en las actividades de investigación.

En el recurso la institución aclara que, al tratarse de una maestría de perfil académico, todos los estudiantes desarrollan actividades de investigación en sus trabajos de tesis, que elaboran con la orientación de un director y en el marco de alguno de los proyectos de investigación de la carrera. Se presenta un documento con el detalle de la tesis de cada graduado y el proyecto en el cual participó, así como las publicaciones derivadas de sus trabajos de investigación.

Además, se actualizan las fichas de actividades de investigación vinculadas a la carrera. Se informan 13 actividades de investigación, con la participación de 15 docentes y 6 estudiantes de la carrera. Todas están radicadas en la institución e informan resultados.

En suma, considerando la RESFC-2022-161-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la

información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 579, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2022-161-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Maestría en Luminotecnia, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, como A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.